

RESOLUCIÓN N°: 801/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Física, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2013

Carrera N° 4.628/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Física, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 267 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Física, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un período de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 801 – CONEAU - 13

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 716/06. En esa oportunidad se efectuó la siguiente recomendación:

CRITERIO	RECOMENDACIÓN
Infraestructura y equipamiento	Se concreten los planes de mejoramiento propuestos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - Se presenta el Reglamento de Posgrados de la UNLP, aprobado Ordenanza CS N° 261/03, modificada por Res. CS N° 12/10. - Se presenta el nuevo Reglamento Interno de Doctorado de la FCE, aprobado por Resolución N° 1070/12 del CD y por Expte. N° 700-01648/11, convalidado por Consejo Superior y publicado en Boletín Oficial N° 108/12 de la UNLP.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	<ul style="list-style-type: none"> - El nuevo Reglamento de la carrera de Doctorado de la Facultad (áreas: Física, Ciencias Biológicas, Matemática y Química) incluye en la estructura de gobierno un Director y un Comité Académico (CA), integrado por 4 profesores por cada área (2 titulares y 2 suplentes). Define también sus funciones. Se ha adjuntado la designación de la Directora del Doctorado de la FCE (para todas sus áreas). - Se presenta la designación de todos los integrantes del Comité Académico del Doctorado de la Facultad, donde figuran, entre los cuales figuran los 2 titulares del área de Física, que representan a este Doctorado en ese área.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incorporaron nuevos docentes, estando la totalidad del plantel actual compuesta por profesionales con título de Doctor en Física y antecedentes en docencia e investigación.
Infraestructura y equipamiento	La Facultad de Cs Exactas se encuentra realizando mejoras edilicias, desde la anterior evaluación se han agregado al menos 10 aulas.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Física, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas se inició en el año 1993, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la copia del folio del Expediente 700-35.501/90 que explicita la creación del Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, por parte del Consejo Superior del 11 de Agosto del año 1992; la Reglamentación de Posgrado de la UNLP aprobada por Ordenanza de Consejo Superior (Ord. CS) N° 261/03, y modificado por la Res. CS N° 12/10, el cual contiene las pautas generales para el funcionamiento de las carreras de posgrado; el Reglamento Interno de Doctorado de la FCE (que establece créditos a reunir, pautas para la admisión, para el seguimiento y la evaluación de las tesis, el funcionamiento de la carrera y su estructura de gobierno), el cual se presenta en el Expediente 0700-010648/11 de la FCE, convalidado por Resolución de Consejo Directivo (Res. CD) N° 1070/12, con nota de la Prosecretaría de Posgrado del 12 de Julio de 2012, que lo eleva al Consejo Superior, la cual se da por aprobada por éste último vencido el plazo correspondiente, siendo publicado el Reglamento en el Boletín Oficial N° 108/12 de la UNLP, según nota de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales emitida el 25 de Octubre del 2012. También se presenta el Expte. N° 0700-012955/12 que tramita la actualización del Reglamento Interno del Doctorado de la FCE en lo que respecta al título a otorgar, dicho cambio está aprobado por la Res. CD N° 2237/12, y por la Disposición Rectoral (Disp. R) N° 477/11, que aprueba el título a otorgar por esta área de “Doctor de la Facultad de Cs. Exactas, Área Física” y la Res. CD N° 2584/12, prorrogada por la Res. CD N° 275/12, que designan a la Directora del Doctorado de la FCE (áreas: Física, Química, Matemática y Cs. Biológicas); y la Res. CD N° 2026/12, que designa a los integrantes del Comité Académico del Doctorado de la Facultad (titulares y suplentes, de los cuales 2 son los que corresponden al del Dpto. de Física que representan a este Doctorado en esa área).

La normativa es eficiente y suficiente para regular el desarrollo del posgrado.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director de Carrera y un Comité Académico común a las cuatro carreras de Doctorado de la FCE.

A continuación se describen los antecedentes de la Directora y del titular designado para el área de Física:

Directora del Doctorado de la FCE	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Física (UNLP) y Doctora en Física (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Dirige, además de la presente carrera, los Doctorados de la Facultad en Ciencias Exactas, área Ciencias Biológicas, área Matemática, y área Física.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigadora Independiente (CONICET) y Categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos cinco años	Sí. Ha efectuado 24 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 25 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber participado como evaluador en los últimos cinco años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha evaluado para comités editoriales, ha evaluado investigadores, becarios, programas y proyectos.

Titular del Comité Académico del Doctorado (Área Física)	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado y Doctor en Física (UNLP)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la UNLP
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Investigador Principal del CONICET y posee la Categoría 1 en el Programa de Incentivos

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos cinco años	Sí, ha efectuado 7 publicaciones en medios con arbitraje, ha presentado 14 trabajos a congresos y seminarios de la especialidad y ha participado como conferencista invitado en 2 reuniones científicas.
Informa haber participado como evaluador en los últimos cinco años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, programas y proyectos, ha sido convocado a evaluar para comité editorial.

La estructura de gobierno es adecuada y favorece el desarrollo de la carrera. Los distintos integrantes tienen claramente especificadas sus funciones y responsabilidades en el marco de la nueva normativa.

El perfil de los miembros se corresponde con sus respectivas funciones, ya que presentan una titulación, experiencia en investigación y formación de recursos humanos suficientes para el correcto ejercicio de las funciones que les han asignado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios	
Aprobación de la estructura curricular: por Ord. CS N° 261/03 modificada por Res. CS N° 12/10, y el Reglamento Interno de Doctorado de la FCE, aprobado por Resolución N° 1070/12 del CD y por Expte. N° 700-01648/11, aprobado por Consejo Superior y publicado en Boletín Oficial N° 108/12 de la UNLP.	
Estructura del plan de estudios: Personalizada	Carga horaria:
Diversos cursos de formación específica y al menos un curso de formación general	180 horas (12 créditos como mínimo; 1 crédito equivale mínimamente a 15 horas)
Carga horaria total de la carrera	180 horas

Duración de la carrera en meses reales de dictado (incluyendo trabajo final): se ha establecido que el plazo mínimo para presentar la tesis no podrá ser inferior a 2 años (contados a partir del momento de solicitud de inscripción), ni superior a 6 años. En caso de no finalizarse durante este período, se puede solicitarse la renovación del mismo, por causas debidamente justificadas, presentando un informe sobre el estado de avance del trabajo y explicando las razones de su retraso, con el aval del director de tesis (y del codirector si lo tuviera).

Organización del plan de estudios: esta carrera se desarrolla en forma personalizada, el alumno debe aprobar: a) Cursos específicos optativos vinculados con la temática de su Tesis; b) al menos un curso de formación general (usualmente humanístico) de nivel universitario; y c) el trabajo de Tesis Doctoral.

El doctorando debe aprobar entre dos y cinco Cursos específicos, cada uno con una duración no menor a las 45 horas.

Por su parte, la asignación de créditos a los cursos válidos para el doctorado (un mínimo de 15 horas por crédito, debiendo reunir un total de doce (12) créditos como mínimo para dar cumplimentadas las exigencias relativas a las actividades complementarias de formación general y específica. Donde el curso de formación general deberá reunir entre dos (2) y tres (3) créditos y al menos uno de los cursos de formación específica deberá reunir tres (3) créditos. El máximo de créditos por actividad no excederá los cuatro (4) créditos. Si se tratara de cursos o actividades de educación a distancia, no podrán superar tres (3) créditos en total. Se otorgarán no más de dos (2) créditos para seminarios o pasantías de investigación.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

44

Con respecto al plan de estudios, se observa que la oferta de asignaturas de la unidad académica permite la elaboración de recorridos curriculares que contemplan las diversas áreas de la Física. Del análisis de los recorridos curriculares de los últimos graduados, se comprueba que los cursos aprobados tienen una relación pertinente con las tesis producidas. Los métodos de aprobación de las asignaturas están claramente establecidos, así como también los créditos necesarios para completar la cursada. La carga horaria de los cursos declarados y el nivel de los temas son los adecuados para el posgrado en el área Física.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea el título máximo de grado de las Carreras de la Facultad de Ciencias Exactas. A su vez, los egresados de Universidades Nacionales, públicas o privadas del país, o egresados de Universidades extranjeras deberán contar con título máximo de grado equiparable a los otorgados por la Universidad Nacional de La Plata.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados ya que cada solicitud de admisión es analizada en forma individual por la Comisión de Doctorado, garantizando un nivel homogéneo de conocimientos o destrezas entre los alumnos ingresantes y poder asegurar la formación previa requerida en el campo disciplinar. Se podrá proponer la

superación de cursos previos que considere pertinentes para asegurar la nivelación del ingresante.

Los requisitos y mecanismos de admisión están de acuerdo a la normativa de la facultad y garantizan un perfil adecuado para asegurar un nivel conveniente de los temas en las asignaturas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la carga horaria, los contenidos, la bibliografía de los programas, los requisitos de admisión, el tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 25 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 25	24	0	0	1	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	25				
Residentes en la zona de dictado la carrera	25				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Física, Ciencias Tecnológicas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	25
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	25

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a los requerimientos del estándar ministerial. El nivel de titulación de los mismos es apropiado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos tienen producción científica acreditada y publicaciones en revistas con arbitraje en los últimos 5 años en temas pertinentes al posgrado. Hay un número suficiente de docentes con experiencia en formación de recursos humanos. Todos los docentes pertenecen además a organismos de promoción científico-tecnológica.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos empleados para efectuar un seguimiento del desempeño docente por parte de la facultad y de organismos como el CONICET, a través de la presentación de informes periódicos.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta la adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	7
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	12
Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera	5
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	10
Cantidad de actividades que informan resultados	9
Cantidad de actividades con evaluación externa	5

Las actividades de investigación informadas son pertinentes respecto al área temática y en cantidad suficiente, considerando el número de profesores. En ellas se comprueba una adecuada participación de alumnos y docentes. Han originado resultados suficientes y adecuados, cuya calidad se evidencia en publicaciones efectuadas en medios relevantes con arbitraje.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la radicación de la investigación en el ámbito institucional, su vigencia, la vinculación con la temática, la participación de docentes y alumnos y la relevancia de los resultados obtenidos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 8 tesis completas y sus respectivas fichas. La modalidad de evaluación final es la adecuada. La calidad de los trabajos de tesis presentados es la esperable para este tipo de carrera. Sus temáticas son variadas y pertinentes, presentan bibliografía actualizada y han generado publicaciones en revistas con referato.

Directores de trabajos finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales es de 14, lo cual es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 miembros, de los cuales al menos uno debe ser externo a la UNLP y la mayoría ajenos al programa de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas. El director puede ser invitado a las reuniones del Jurado con voz pero sin voto.

La conformación del jurado, según lo estipulado por la carrera, no garantiza el cumplimiento de la RM N° 160/11 en cuanto a la participación del director de tesis en el jurado.

En las fichas de tesis presentadas se advierte que en la práctica se ha cumplido con la exigencia de al menos un integrante externo a la institución.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2012, han sido 86, de los cuales los que han cumplido con el plazo máximo para la graduación suman un total de 35. En ese lapso la cantidad de doctorandos que han completado el cursado es de 31 han, de los cuales 28 se han graduado.

No se informan alumnos becados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados. Considerando la duración teórica máxima de la carrera especificada en la normativa (que es de 6 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es razonable. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no existe desgranamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: el tipo de evaluación final, la normativa que pauta su elaboración, la modalidad de defensa, los antecedentes de los directores y codirectores y los mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis, excluyendo toda participación de quien la dirigió.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La Facultad de Cs Exactas se encuentra realizando mejoras edilicias, desde la anterior evaluación se han agregado al menos 10 aulas. Los alumnos de esta carrera disponen de 21 aulas, 15 laboratorios y 3 bibliotecas. Se informa la incorporación de 10 aulas nuevas y mejoras de seguridad en los laboratorios.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita, son adecuados y suficientes para el desarrollo de las investigaciones pertinentes a la temática de un Doctorado en Física.

La Biblioteca del Doctorado en Física (BDF) cuenta con 4200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 621 suscripciones a revistas especializadas. Además dispone de acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales. Su página web tiene disponibles online las bases de datos de libros, publicaciones periódicas, tesis, recursos electrónicos, además de un Sitio Personalizado de usuarios. La BDF tiene acceso a: la Biblioteca Electrónica MinCyT; Sistema de bibliotecas FCE y a las Bibliotecas de la CNEA. La BDF integra Consorcio de Información PreBi-UNLP; Servicio de Difusión intelectual SeDiCi-UNLP; Portal ROBLE-UNLP. En la biblioteca se ofrecen servicios característicos de una biblioteca

que brinda apoyo a la investigación, tales como: equipamiento informático, servicios y catálogo de consulta automatizado, página web, préstamos interbibliotecarios, obtención de préstamos complementarios y alerta bibliográfica. Desde la evaluación anterior se mejoró el acceso directo Internet de alta velocidad y a la bibliografía vía bibliotecas virtuales y conexiones con otras bibliotecas (proyecto enlace bibliotecas PrEBi).

El acervo bibliográfico informado en el formulario y constatado en la visita es suficiente y pertinente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios, como así también respecto a la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática de la carrera y el acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 716/06.

En la actual evaluación se pudo constatar que su inserción institucional favorece el desarrollo del posgrado. Su normativa es suficiente para regular la carrera y se ha actualizado. La estructura de gobierno es adecuada, habiéndose mejorado con respecto a la anterior evaluación, al establecerse claramente las funciones de sus integrantes. Éstos poseen trayectorias pertinentes a los cargos que desempeñan. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo

El plan de estudios presenta una carga horaria apropiada, la oferta curricular es suficiente y en los programas se advierte que los contenidos y bibliografías indicados son actualizados y pertinentes. Los requisitos de admisión aseguran un correcto perfil de cursante. Existe consistencia entre el plan de estudios, la denominación de la carrera, sus

objetivos y el perfil del graduado a lograr. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Los docentes poseen producción científica acreditada y publicaciones en revistas con arbitraje pertinente al posgrado, Todos están adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica y están Doctorados en Física. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes respecto al área temática y en cantidad suficiente. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de las tesis presentadas se corresponde con las exigencias de un Doctorado. Presentan bibliografía actualizada y han generado publicaciones en revistas con arbitraje. Con respecto a la conformación de los jurados, si bien cuenta con integrante ajeno a la UNLP, permite la participación del director de la tesis con voz y sin voto, por lo que debiera ajustarse a los actuales estándares Ministeriales excluyendo toda participación del mismo. El seguimiento de alumnos resulta eficiente. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es razonable. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La infraestructura y el equipamiento son apropiados y suficientes para las actividades curriculares y de investigación a realizar. El acervo bibliográfico resulta pertinente, accesible y suficiente. Desde la anterior evaluación se amplió la infraestructura disponible y se incorporaron mejoras en los recursos informáticos de la Biblioteca del Departamento de Física, que facilitan el acceso a bibliografía electrónica pertinente. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.